



UNIVERSIDAD DE CALDAS

NIT: 890801063-0

INVITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 72 DE 2016

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Caldas se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo 03 de 2009 y sus modificaciones, emanadas del Consejo Superior de la Universidad de Caldas en especial lo consagrado en el artículo 18 literal d) "*Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener la Universidad de Caldas, no existiesen en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes o servicios requeridos*", así como a la Resolución 296 de 2009 de Rectoría.

PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Señores:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES

CR. 25 A 58 42 Barrio La Estrella

8861507

servigencoopcta@gmail.com

Manizales

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosa y detenidamente los términos de la presente invitación
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Verifique el diligenciamiento de cada uno de los anexos.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Presente su propuesta debidamente foliada.
6. Verifique que no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:
 - 6.1. Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con la Universidad de Caldas:
 - a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.



- b) Quienes participaron en las ofertas directas, privadas o públicas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos, salvo las excepciones de la ley.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma oferta.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma oferta
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

- 6.2. Tampoco podrán participar en la presente invitación ni celebrar contratos con la Universidad de Caldas:
- a) Quienes fueron miembros de la Junta o Consejo Directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
 - b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 - c) El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

- d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

La inhabilidad prevista en el literal d) no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

Así mismo, asegúrese que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades dispuestas en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011

OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LAS MISMAS.

CRONOGRAMA

FECHA DE APERTURA: DÍA 3 MES Mayo
FECHA MAX. ENTREGA PROPUESTAS: DÍA 5 MES 5 HORA 5:00pm
FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN: DÍA 9 MES Mayo

ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta podrá ser enviada al correo de juntadecompras@ucaldas.edu.co o presentada en sobre cerrado debidamente foliada a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, indicando en su exterior "Invitación por contratación directa N° 44 de 2016".

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

GENERALIDADES

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 1
2. Carta de no inhabilidades y compromiso ético: ANEXO 2
3. Aportar propuesta económica la cual deberá indicar:
 - a) IVA discriminado (si están obligados al pago de este impuesto)
 - b) Valor total de la propuesta

Los literales a) y b) por ser necesarios para la evaluación de la propuesta no serán subsanables, ni por su falta de presentación ni en su contenido.

4. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 90 días.
5. Póliza de seriedad de la oferta en una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso y vigente hasta la fecha de adjudicación.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal de encontrarse al día en la obligaciones de seguridad social y parafiscales de sus empleados, adjuntando del revisor fiscal su cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de no haber sido sancionado.
7. Aportar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
8. **Manifestación bajo la gravedad de juramento** de no encontrarse en ninguna situación como: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia similar y autorización para que la Universidad verifique información en las bases de datos de cifin, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Prestar el servicio de conducción, administración y mantenimiento de los siguientes vehículos de la Universidad Caldas:

1	Bus	Chevrolet	B 70 Diesel	OUC026
2	Bus	Chevrolet	B 70 Diesel	OUC025
3	Camioneta Pasajeros	Nissan	Urvan Gl	NAC358
4	Pickup Doble Cab	Mazda	B 2600 D	OUC007
5	Camion	Mazda	Titan T 45	OUB977
6	Buseta	Chevrolet	Npr Turbo	OUB965
7	Buseta	Chevrolet	Npr Turbo	OUB964
8	Campero	Mitsubishi	Montero Glx Corto	OUB951
9	Camioneta Pasaj.	Nissan	Urvan Std 15 Pas	OUB941
10	Camioneta Pasajeros	Nissan	Urvan Std 15 Pas	OUB897
11	Camioneta Pasajeros	Nissan	Pathfinder	OUC034
12	Campero	Subaru	Forester	OUC067

2. Deberá contar con conductores con experiencia mínima de tres años y licencia de conducción vigente para el servicio prestado, para lo cual deberá aportar copia de la licencia de conducción vigente y planilla de seguridad social de los últimos seis meses.
3. Deberá presentar un plan de mantenimiento de cada vehículo, especificando actividad y fechas de su ejecución.
4. Presentar cotización del servicio a todo costo, de acuerdo con la **tabla anexa**. Para cada destino y ruta se debe indicar con qué vehículo se propone hacer el desplazamiento y el consto por vehículo, todo dependiendo del cupo.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

El contratista seleccionado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme la invitación por contratación directa No. 72 de 2016 y la propuesta presentada, documentos que formaran parte integral del contrato.
2. Designar para efectos del contrato, personal idóneo, y con experiencia de tres años mínima; y contar con licencia de conducción vigente y establecida por la Ley para el servicio ofrecido.
3. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del contrato.
4. Al terminar las actividades programadas, los vehículos deberán permanecer en los parqueaderos de la Universidad, autorizándose su salida sólo para realizar el mantenimiento respectivo.
5. Deberá proveer el combustible necesario para realizar el respectivo viaje, así como el costo de los peajes y los gastos de mantenimiento del vehículo; de tal forma que el vehículo permanezca en buenas condiciones de mantenimiento.
6. Los vehículos deberán permanecer en excelentes condiciones de limpieza y aseo.
7. Informar a la supervisora sobre las sanciones que le sean aplicables a su personal, por las autoridades de tránsito, cuando se encuentren conduciendo el vehículo de la institución e informar sobre las reclamaciones que se deban adelantar ante las compañías de seguros, sobre cualquier siniestro que sufra el vehículo detallando por escrito todo lo relacionado con las circunstancias que rodearon el hecho, haciéndolo con veracidad y claridad de manera que se ajuste a lo ocurrido. Cuando se presenten accidentes o colisiones, el conductor deberá permanecer en el lugar del siniestro, si ello es posible, hasta tanto las autoridades de tránsito levanten el respectivo croquis, y expidan el comparendo, adquiriendo una copia de los mismos para la reclamación ante la compañía de seguros.
8. Sujetarse estrictamente al destino del servicio, salvo los casos de fuerza mayor que ameriten cambio de trayectoria, o instrucciones autorizadas desde Servicios Generales.
9. El personal relacionado deberá encontrarse debidamente identificado, y presentar un comportamiento y trato respetuoso para con el personal estudiantil, docente y administrativo de la Universidad de Caldas, y demás personas que se movilicen en los vehículos.
10. Será de su absoluta responsabilidad el pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus asociados, así como de los parafiscales y demás que le exija la Ley.
11. Deberá responder por los bienes muebles e inmuebles que la Universidad de Caldas disponga para la ejecución del objeto contractual.
12. Aplicar las medidas de control establecidas desde Servicios Generales, tales como: verificar que los estudiantes y docentes que se desplazan en los vehículos, son los que estén identificados con nombre y código en los listados que para tal fin se dejarán acompañados de la orden de transporte. De igual manera verificar que los estudiantes porten, como mínimo la cédula de ciudadanía o carné de accidentes expedido por la compañía de seguros. No permitir la subida ni bajada de estudiantes y docentes en lugar distinto a la sede central de la Universidad de Caldas, medida que no tiene excepción y de ser así se comunicará.
13. El personal debe contar con los elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad industrial y que faciliten la realización de las actividades.

14. Se deberá cumplir la legislación ambiental vigente y la normatividad de la Universidad referente a la disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen en la ejecución de las diferentes actividades contratadas.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Un año contado a partir de su legalización o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

PRESUPUESTO

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 180 de 2016, por valor de \$200.000.000 millones.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en generalidades, que este acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas, que se ajuste al presupuesto convocado y que cumpla con las especificaciones técnicas. Los documentos faltantes o por corregirán distintos de los necesarios para la evaluación, podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para adjudicar la orden de compra, la Universidad tendrá en cuenta que la propuesta cumpla con las condiciones técnicas y se ajuste al presupuesto.

SUBSANACIÓN

Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
2. Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
3. Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.

4. No aportar su propuesta económica
5. No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la asignación de puntaje de las propuestas, se realizará la comunicación de la misma a los proponentes al correo electrónico respectivo. A su vez, los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones. Sólo se aceptará el envío de un correo de objeción por participante y en caso de que se presenten varios del mismo participante se tomará como válido el que se presente primero en el tiempo.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

La Universidad se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta convocatoria.

LEGALIZACIÓN

El oferente a quien se adjudique el contrato, dentro de los 5 días siguientes a su firma, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cancelar lo correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla Pro-Universidades de Caldas y Nacional para lo cual con la firma del contrato el contratista autoriza a la Universidad a descontar del primer pago lo correspondiente al valor de la estampilla.
2. Constituir pólizas que garanticen:
 - **Cumplimiento del contrato** por el equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente durante su ejecución y 2 meses más.
 - **Calidad de los servicios** por el 50% del valor total del contrato, vigente durante su ejecución y un año más.
 - **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato** en cuantía del 10% del valor del valor del contrato, vigente durante su ejecución y tres años más.
 - **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**, por el 10% el valor total, vigente durante su ejecución y dos años más.
3. Afiliación al sistema de Pensiones y Salud. Deberá aportar la certificación del Gerente o Revisor Fiscal, donde certifiquen que se encuentran a paz y salvo en el pago seguridad social y parafiscales de sus empleados.
4. Revisión de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.
5. Todos los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta del contratista.


FORMA DE PAGO

No se aceptarán solicitudes de pago de anticipos. Para la cancelación del presente contrato se requerirá en cada pago del certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibido a satisfacción del supervisor y la factura o cuenta de cobro, el cual se cancelará de forma mensual

COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recepcionadas en las oficinas respectivas y/o a través del correo electrónico juntadecompras@ucaldas.edu.co. No se atenderán llamadas ni visitas

Agradece su participación,



FELIPE CÉSAR LONDONO LÓPEZ
Rector

*Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: J. Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Diana C. Zuluaga V*

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: Invitación a cotizar

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ de la empresa _____, habiendo examinado cuidadosamente la oferta de la referencia y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en la misma.

De ser aceptada la oferta nos comprometemos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la invitación a cotizar.

Ejecutaremos el contrato por los precios y plazos señalados en nuestra oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la contratación y previstos por las normas que rigen la contratación con la Universidad de Caldas y de conformidad con la aceptación de nuestra oferta.

Mantendremos válida nuestra oferta durante sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación, contados a partir de la fecha de cierre.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

Atentamente,

Firma

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

Razón o denominación social de la firma Proponente: _____

NIT: _____

Dirección del Proponente: _____

Ciudad: _____

Teléfono (s): _____ Fax: _____

E-mail: _____

Régimen al que pertenecen: _____

ANEXO 2
DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD Y COMPROMISO ÉTICO

Lugar _____, fecha _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: Invitación a cotizar

El suscrito _____, obrando en nombre y representación legal de la empresa _____, legalmente constituida, tal como consta en el certificado de existencia y representación, se permite manifestar que el representante legal, los socios, su junta directiva y la sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o se dará por terminado el mismo.

En consonancia con lo anterior, dejo especial constancia que actualmente SI ___ NO ___ soy servidor público y que SI ___ NO ___ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad de Caldas.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de 2005)*

Igualmente me permito manifestar que me comprometo a actuar con rectitud, idoneidad, responsabilidad, respeto y eficiencia, a exigir de mi personal igual condición y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación estatal.

Se suscribe el presente compromiso como acuerdo real, garantizando actuar dentro del marco de la ética, la moral, transparencia y objetividad en nuestras actuaciones.

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

*Al efecto se hace saber que quien falte a la verdad en forma total o parcial, incurrirá en sanciones conforme dispone nuestro ordenamiento penal.